



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de Parques Nacionales Naturales, según Resolución de nombramiento No. 008 del 7 de octubre de 2011 y posesionada el 7 de octubre de 2011, mediante Acta No. 042, obrando en nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, que para efectos del presente documento se denominará **PARQUES NACIONALES**, y por la otra Brigitte Luis Guillermo Baptiste Ballera, identificada cédula de ciudadanía No. 79.157.459 de Bogotá, en su calidad de Directora del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt; quien en todo caso para efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el Convenio 011 de 2011, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011), entre la Unidad Administrativa Especial - Parques Nacionales Naturales y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, se suscribió el Convenio 011.

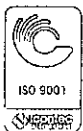
SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula primera de la minuta del Convenio 011 de 2011, el objeto del mismo consistía en *Aunar esfuerzos técnicos entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Instituto Humboldt para adelantar actividades de educación ambiental a través el uso y aprovechamiento de la herramienta pedagógica titulada "El Costal de las Aves", con el propósito de divulgar contenidos relacionados con la temática ambiental, específicamente en el grupo biológico de las aves.*

TERCERO: Que la cláusula Cuarta del Convenio 011 de 2011, no se designaron recursos por ninguna de las partes.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en las cláusulas Segunda y Tercera del Convenio 011 de 2011, las obligaciones a cargo de cada una de las partes consistían en:

La Unidad de Parques Nacionales Naturales:

1. Diseñar actividades para ser realizadas en la operación de la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves".
2. Recibir la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves", la cual será entregada a través de acta en que se relaciona de manera expresa sus partes, y velar por su mantenimiento y custodia





3. Utilizar la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves" en actividades de educación y divulgación al público en general.
4. Otorgar los créditos al Instituto en las actividades que desarrolla la herramienta descrita.
5. Entregar un reporte semestral de las actividades desarrolladas con la herramienta descrita.
6. Entregar al Instituto en perfecto estado la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves", en el momento que éste lo solicite a través de comunicación escrita dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la misma en el sitio que el Instituto indique para tal fin o al cumplirse el término de ejecución del presente convenio
7. Responder al Instituto por cualquier daño o afectación en el estado de la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves", debiendo para el efecto acudir a su arreglo o elaboración
8. La unidad de Parques Nacionales Naturales para ningún efecto puede hacer modificaciones a la herramienta sin la expresa autorización del Instituto.

El Instituto Alexander von Humboldt:

Hacer entrega a la Unidad de Parques Nacionales Naturales de la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves" para su uso exclusivo en actividades de divulgación relacionados con la temática ambiental.

QUINTO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Quinta de la minuta del Convenio 011 de 2011, el mismo tenía una duración de tres (3) años, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del convenio.

SEXTO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Sexta, la supervisión del convenio se asignó al Coordinador de la Oficina de Comunicaciones del INSTITUTO y a la Coordinadora del Grupo de Planeación y Manejo de PARQUES.

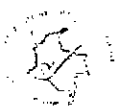
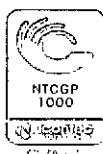
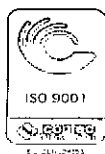
SEPTIMO: Que de conformidad con el Informe Final de Actividades elaborado por el supervisor del Convenio por parte de PARQUES, las actividades ejecutadas pueden resumirse de la siguiente manera:

Cumplimiento de los compromisos pactados en el convenio

El Instituto Alexander von Humboldt:

Hacer entrega a la Unidad de Parques Nacionales Naturales de la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves" para su uso exclusivo en

Se suscribió Acta de Entrega de la herramienta con fecha Junio 22 de 2012.

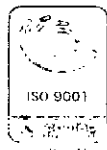




actividades de divulgación relacionados con la temática ambiental.	
--	--

La Unidad de Parques Nacionales Naturales:

1. Diseñar actividades para ser realizadas en la operación de la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves".	Se describen en la parte inferior de este informe las actividades realizadas.
2. Recibir la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves", la cual será entregada a través de acta en que se relaciona de manera expresa sus partes, y velar por su mantenimiento y custodia	Se suscribió Acta de Entrega de la herramienta con fecha Junio 22 de 2012
3. Utilizar la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves" en actividades de educación y divulgación al público en general.	Se describen en la parte superior de este informe las actividades realizadas
4. Otorgar los créditos al Instituto en las actividades que desarrolla la herramienta descrita	Cumplido
5. Entregar un reporte semestral de las actividades desarrolladas con la herramienta descrita.	Se entregaron los informes semestrales de las actividades.
6. Entregar al Instituto en perfecto estado la herramienta didáctica titulada "El costal de las aves", en el momento que éste lo solicite a través de comunicación escrita dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la misma en el sitio que el Instituto indique para tal fin o al cumplirse el término de ejecución del presente convenio	Se suscribió acta de entrega de la herramienta al IAVH.
7. Responder al Instituto por cualquier daño	Se fabricaron las fichas que se extraviaron.





o afectación en el estado de la herramienta didáctica titulada “El costal de las aves”, debiendo para el efecto acudir a su arreglo o elaboración	
8. La unidad de Parques Nacionales Naturales para ningún efecto puede hacer modificaciones a la herramienta sin la expresa autorización del Instituto	Cumplido.

Introducción

La educación ambiental es un proceso dinámico y participativo, que busca despertar en las personas una conciencia que les permita identificarse con la problemática ambiental, así busca promover una relación armónica entre el medio natural y las actividades antropogénicas a través del desarrollo sostenible¹.

La educación ambiental se relaciona directamente con la construcción de un proyecto de sociedad y la preocupación por la calidad de vida de las diversas poblaciones. Además implica una formación ética en el manejo del ambiente, mediante la definición y puesta en marcha de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)². Estos proyectos facilitan el desarrollo de la investigación, con el fin de reflexionar críticamente sobre las formas de ver, razonar e interpretar el mundo y las maneras de relacionarse con él, y la visión e interacción entre los diferentes componentes del ambiente.

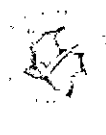
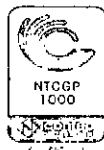
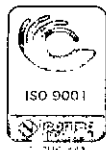
Para hacer de la educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente se necesita generar espacios de concertación y de trabajo conjunto con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas de una u otra manera en la temática ambiental².

Basándonos en esta figura junto con sus componentes, el PNN Chingaza en conjunto con la Fundación Manantial La Laja, ONG ambiental de índole local, realizaron actividades de educación ambiental al aire libre con los estudiantes de décimo grado del colegio Rochester con el objetivo de conocer aspectos evolutivos y ecológicos de las aves andinas, a través de la implementación de la herramienta “**Costal de las aves de la sabana de Bogotá**”.

Objetivos

¹ Instituto Alexander Von Humboldt; Educación Ambiental y Biodiversidad, nodo temático del mecanismo de facilitación

² Ministerio de Educación Nacional





General

Promover en los estudiantes del colegio Rochester aspectos evolutivos y ecológicos del grupo aves por medio de la implementación de la herramienta **“Costal de las aves de la sabana de Bogotá”**, en los escenarios del PNN Chingaza.

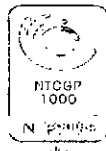
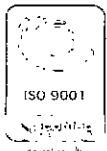
Específicos

1. Fomentar en los estudiantes del Colegio Rochester, por medio de actividades lúdicas, de interacción y de observación, un pensamiento constructivo sobre la importancia de las aves y su papel funcional en los ecosistemas andinos.
2. Realizar actividades al aire libre con los estudiantes del colegio Rochester para el reconocimiento de ecosistemas andinos y de las vocaciones del suelo desde una mirada socioecológica.

Resultados y logros

El día 26 de abril de 2014 en coordinación de funcionarios del PNN Chingaza y educadores ambientales de la Fundación Manantial La Laja, se realizaron actividades de educación ambiental con los estudiantes de la electiva de conservación del colegio Rochester, en donde se implementó dentro de las actividades programadas la herramienta **“Costal de las aves de la sabana de Bogotá”** la cual arrojó los siguientes resultados:

ACTIVIDAD	APRENDIZAJE Y/O EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Estación 0: Introducción al conocimiento de las aves andinas. Tópico: Costal de las aves.	Información general de los ecosistemas de tierras altas, vocación de las áreas protegidas caso específico PNN Chingaza. Biodiversidad del PNN Chingaza, introducción a la riqueza de aves dentro del AP.	En general el grupo se mostró activo y dispuesto en la primera parte de la actividad.
Estación 1: Adaptaciones morfológicas de las aves según sus hábitos.	Conocimiento evolutivo y relación de las formas anatómicas según sus hábitos de locomoción.	Participación activa de todo los estudiantes en el desarrollo de la actividad.
Estación 2: Gremios tróficos y/o dietas principales	Con esta práctica, los estudiantes relacionaron las estructuras del pico en relación a sus hábitos alimenticios. Para esta fase se profundizó en la	Los estudiantes se mostraron proactivos a toda la fase de desarrollo.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas

	importancia y el rol ecológico de las aves en los ecosistemas (dispersión, polinización y control de plagas).	
Estación 3: Formas y funciones de las plumas (timoneras rectrices)	Conocimiento en locomoción y funciones de las plumas en el vuelo, reproducción e importancia para comunidades indígenas.	Conclusiones y reflexiones desde los estudiantes de las actividades realizadas durante la salida al PNN Chingaza.

OCTAVO: Que el informe final del Convenio 011 de 2011, como la Constancia de Cumplimiento presentados por el supervisor del Convenio por parte de PARQUES, hace parte integral de la presente acta de liquidación.

NOVENO: Que tanto el informe final como la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio por parte de PARQUES, dan cuenta que el objeto del Convenio 011 de 2011, se cumplió a satisfacción por cada una de las partes.

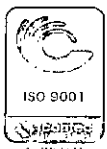
DECIMO : Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Décima Segunda, le asiste a las partes la obligación del liquidar el convenio.

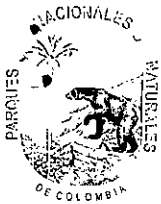
DECIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

DECIMO SEGUNDO: No obstante lo anterior, debe precisarse que la competencia temporal para liquidar los convenios esta circunscrita al término de caducidad de la acción contractual, así lo ha afirmado en diferentes oportunidades el Consejo de Estado quien señaló que *"la administración puede liquidar un contrato hasta antes del vencimiento del término de caducidad de la acción contractual. Esto es, vencido el término de caducidad de la acción contractual no es posible liquidar el contrato, por tratarse de términos procesales de carácter improrrogable"*³.

DECIMO TERCERO: En consecuencia, expirado el término de duración del Convenio 011 de 2011, y al encontrarse las partes dentro del término legal, es procedente la liquidación de dicho convenio.

Por todo lo anterior las partes deciden:





CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio 011 de 2011, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, de conformidad con el Informe Final de Actividades presentado por el Supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales Naturales.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio 011 de 2011, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

29 OCT. 2018

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora

Parques Nacionales Naturales

Handwritten initials

Handwritten initials

Brigitte Luis Guillermo Baptiste Ballera
BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE BALLERA
Directora

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos AVH

